

	INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTRAL TÉCNICO	VERSIÓN: 2.1
	MACROPROCESO: 02 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	ELABORACIÓN: mar,02/04/2019
	PROCESO: 01 CONVENIOS	ÚLTIMA REVISIÓN mié,30/06/2021
Código: DOC.VI11.01	01 FIRMA DE CONVENIOS VINCULACIÓN	Página 1 de 15
DOCUMENTO	MODELO DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	



MODELO DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD DEL ISUCT

Quito – Ecuador 2021

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	ACTORES, ALIADOS Y BENEFICIARIOS	6
4.	PROGRAMAS DE VINCULACIÓN	7
5.	PROYECTOS DE VINCULACIÓN	7
6.	ESTRATEGIAS PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	8
6.1.	PARA LA LÍNEA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	8
6.1.1.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	8
7.	OBJETO.....	8
8.	DEFINICIONES	9
9.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL ISUCT	10
9.1.	FIRMA DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES/PASANTIAS Y FORMACIÓN DUAL.....	10
9.2.	EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PASANTIAS.....	11
9.3.	EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE FORMACIÓN DUAL.....	12
9.4.	AYUDANTE DE CATEDRA E INVESTIGACIÓN	13
9.5.	HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	14
9.6.	CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUA Y DIFUSIÓN ACADÉMICA .	14

1. ANTECEDENTES

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión del ISUCT en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica del ISUCT se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.

La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social del ISUCT con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.

La educación, dentro de cualquier contexto, es un proceso de formación integral del ser humano, y el área de formación Técnica y Tecnológica no es la excepción. Como parte del perfil que todo estudiante debe adquirir en su proceso formativo, la vinculación del individuo con su entorno, es primordial, con la finalidad de no solo aplicar sus conocimientos sino fomentar el bienestar de la sociedad en general.

La vinculación con la sociedad ha evolucionado en sus conceptos, inicialmente se la conocía como asistencia social y básicamente lo que hacía era implementar políticas de atención a grupos vulnerables con las profesiones afines, pronto pasaría a ser reconocida como extensión con proyectos de interés público con respuestas inconexas y desarticuladas con el paso de los años se implementó la figura de responsabilidad social con articulaciones de las funciones sustantivas a través del conocimiento como bien público social, y finalmente como gestión social del conocimiento generando precisamente la innovación social integrando polos territoriales de desarrollo en la participación y empoderamiento de actores como productores del saber.

De manera adicional al desarrollo de las prácticas pre-profesionales, la vinculación con la sociedad mediante actividades y proyectos que benefician a sectores vulnerables constituye en un eje fundamental de la formación estudiantil, no solo por ser un requisito indispensable para la titulación, sino por ser una mecanismo para devolver a la comunidad parte del beneficio de la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel.

Es así como la Vinculación con la Sociedad requiere de la colaboración de todos los miembros del ISUCT, pues si bien existe una comisión encargada de la vinculación con la sociedad, todos los docentes y autoridades colaboran en el desarrollo de todo proyecto y actividad orientado al cumplimiento de las actividades citadas.

2. INTRODUCCIÓN

En el modelo de gestión del ISUCT, y según sus políticas de integración, la vinculación con la sociedad se integra con las otras funciones sustantivas de la educación superior a través de: Docencia, Investigación y Vinculación, y a su vez la Vinculación Institucional tiene líneas de acción, las mismas que son presentadas en la figura 1 y 2:



Figura 1: Funciones Sustantivas

Fuente: Coordinación de Vinculación con la Sociedad

Formación	Investigación	Vinculación
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de capacidades a través de la formación, capacitación, certificación y actividades académicas. 	<ul style="list-style-type: none"> La incidencia en Investigación y la innovación que aporte al fortalecimiento de la educación superior. 	<ul style="list-style-type: none"> Aporte a la comunidad y sociedad a través de la vinculación.

Figura 2: Funciones Sustantivas

Fuente: Coordinación de Vinculación con la Sociedad

Bajo estas líneas de acción el Instituto podrá anexarse a la comunidad para atender las demandas de la población, tendrá la oportunidad de brindar a los estudiantes la formación académica a través de vincularse con Empresas Públicas o Privadas con firmas de convenios, podrá mantener relaciones de apoyo y crecimiento institucional por medio de convenios de cooperación, brindar capacitación a la población en cursos relacionados a los dominios de cada carrera, como también certificar a las personas de acuerdo a competencias laborales, acorde al reconocimiento que ha otorgado la SETEC.

Para la ejecución de estas líneas de acción será necesario la creación de programas y proyectos previos a la firma de un convenio, con la finalidad de demostrar el cumplimiento de los dominios de las carreras y líneas de investigación como se muestra en la figura 3.

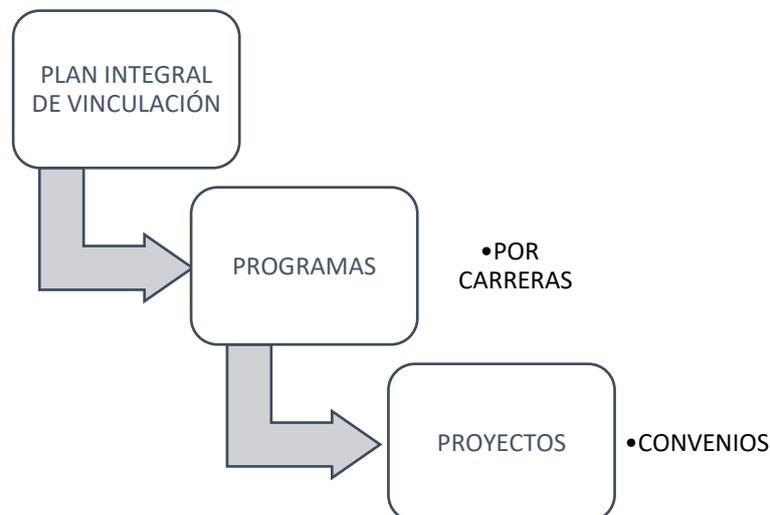


Figura 3: Líneas de Acción

Fuente: Coordinación de Vinculación con la Sociedad

3. ACTORES, ALIADOS Y BENEFICIARIOS

El modelo de gestión de Vinculación Institucional con la Sociedad plantea la creación de un Sistema de Vinculación, que articule las dimensiones interna y externa, generando la interacción de diversos actores y sectores sociales, a nivel local, regional y nacional. En este sentido, se plantea la articulación de las siguientes instancias internas:

- Las Autoridades del ISUCT
- Las Carreras
- La comisión de Investigación

Los beneficiarios internos serán, por tanto, los miembros del Instituto, que conforman: estudiantes, docentes, investigadores, trabajadores y egresados.

Las instancias externas del entorno nacional serían las siguientes:

- Gobierno Nacional, Ministerios, Subsecretarías con proyectos de producción, desarrollo tecnológico y social.
- Organismos reguladores de la educación superior.
- Organismos e Instituciones Públicas y Privadas de producción, y gestión de políticas y servicios sociales.
- Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)
- Sectores empresariales organizados y de la sociedad civil en general.
- Fundaciones, organizaciones no gubernamentales y sus redes.
- Gremios y colegios de profesionales.
- Universidades, e institutos de educación superior.
- Redes organizacionales locales y nacionales.
- Medios de comunicación e información.
- Redes académicas virtuales a nivel local y nacional.
- Foros profesionales y ciudadanos.
- Organizaciones populares y ciudadanas.

Por disposición expresa de la LOES y el Reglamento de Régimen Académico los beneficiarios de la modalidad de "servicios a la comunidad" deberán pertenecer a sectores urbano marginales o rurales o centros de atención gratuita.

4. PROGRAMAS DE VINCULACIÓN

Para que las instituciones de educación superior puedan responder a los Objetivos Nacionales definidos en el Plan Nacional Toda una Vida, la vinculación con la sociedad deberá convertirse en la pieza clave que les permitirá aportar con la transferencia de las soluciones a las necesidades del país generadas a través de los procesos de gestión, docencia, formación, investigación y vinculación.

Un programa de vinculación con la colectividad es un conjunto de lineamientos con los cuales se determinarán, construirán y ejecutarán los proyectos de vinculación con la comunidad organizados y estructurados dentro de una misma lógica secuencial, afinidad y complementariedad, agrupados para alcanzar un objetivo cuya característica esencial es el encargo social. Debe constar de metas a cumplir con asignación de talento humano, recursos materiales y financieros que son manejados por una instancia determinada.

Operativamente, la ejecución de cada programa en las carreras, dependerá de su oferta académica y pertinencia de cada carrera, en tanto que la creación de nuevos programas, estará en función tanto de las políticas públicas, como de las necesidades de la comunidad, la oferta académica institucional y la disponibilidad logística y tecnológica.

5. PROYECTOS DE VINCULACIÓN

Todas las actividades concernientes a vinculación deberán estar respaldadas con proyectos que garanticen su normal desarrollo, en el que se evidencie su sostenibilidad organizacional y financiera.

Un proyecto de vinculación con la colectividad es un conjunto de actividades que la institución desarrolla, en el marco de un programa en un sector y tiempo determinado, con el fin de aportar a la solución de problemas o necesidades considerados como prioritarios o relevantes para un determinado sector o territorio; en el proyecto debe constar el problema, objetivos, metodologías, involucrados, beneficiarios, presupuesto; se caracterizan por ser de mediano y largo plazo.

Los proyectos de vinculación deberán ser elaborados por docentes contando con las etapas de Planificación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación y deben estar enmarcados dentro de las líneas de vinculación de la institución.

6. ESTRATEGIAS PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

6.1. PARA LA LÍNEA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

6.1.1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Para decidir la pertinencia de la suscripción de un convenio de vinculación, es necesario realizar un Diagnóstico situacional de la región, localidad, sector, comunidad, etc., que permite evidenciar una necesidad que pueda suplir el Instituto, dentro de los dominios de cada carrera en armonía con las líneas de investigación.

Para realizar este diagnóstico, la comisión de vinculación debe contar con el apoyo de la Comisión de Investigación para implementar un método de investigación adaptado a cada situación y emitir un informe de diagnóstico que sirva de base para generar un convenio como se muestra en la figura 4.

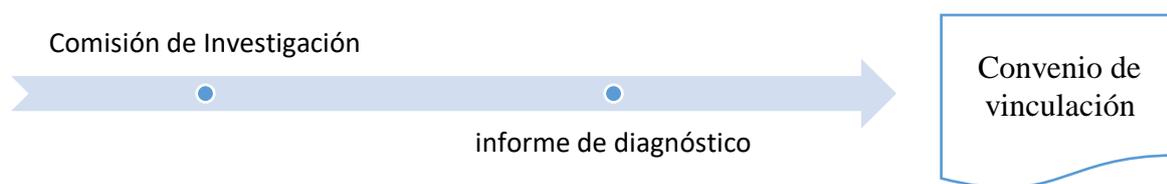


Figura 4: Proceso de firma de convenio

Fuente: Coordinación de Vinculación con la Sociedad

También la comisión de Investigación puede realizar diagnósticos que permitan el accionar de la comisión, es decir, la comisión de vinculación puede acudir al llamado de una investigación particular, inclusive de otras instituciones públicas o privadas.

El Instituto debe generar proyectos de manera prioritaria dentro de la provincia de Pichincha ya que la mayor parte de los estudiantes están dentro de este territorio; esto no será un limitante para el planteamiento de proyectos de cobertura regional y provincial.

7. OBJETO

Es describir los criterios y procedimientos que realiza el ISUCT, para poder relacionarse con el entorno ya sea con empresas del sector privado o público o la comunidad para suscribir convenios que permitan mantener alianzas estratégicas para desarrollar proyectos de vinculación con la comunidad con sectores vulnerables, para que los estudiantes realicen sus prácticas pre profesionales, de cooperación para un intercambio

equitativos de servicios, conocimientos, investigación, etc., proporcionar servicios de capacitación, para fomentar el desarrollo de habilidades y capacidades a la comunidad promoviendo su inclusión laboral, como también la certificación por competencias laborales para avalar la experiencia profesional en las áreas que domina el Instituto; todo ello basado en los lineamientos de las leyes y reglamentos, que delimitan el campo de acción.

8. DEFINICIONES

Comunidad: Tipo de organización social cuyos miembros se unen para lograr objetivos comunes. Los individuos de una comunidad están relacionados porque tienen las mismas necesidades. La comunidad constituye un escenario ideal para el trabajo sociocultural y puede definirse desde diferentes puntos de vista geográficos, arquitectónicos, jurídicos, económicos, políticos o sociológicos.

Prácticas pre profesionales: Se denominan prácticas preprofesionales a las actividades inherentes al fortalecimiento y puesta en práctica de los conocimientos académicos, habilidades y destrezas desarrolladas por los estudiantes en concordancia a la Carrera y que van de acuerdo al avance progresivo de su formación profesional y competencias adquiridas, relacionándolo con el contexto de su desempeño laboral. Dichas actividades no tienen fines remunerativos sino académicos y formativos, son de carácter obligatorio y se desarrollan con la supervisión y asistencia de docentes y de personal de la organización donde el estudiante acuda a realizar sus prácticas

Pasantías: Cuando las prácticas pre profesionales se realicen bajo la figura de pasantía serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.”

Capacitación: servicios de formación, a través de un programa estructurado, fomentando el desarrollo de habilidades y capacidades en las personas, mediante la formación educativa y vinculación laboral, que promueva su inclusión e integración en la sociedad en una formación integra.

Convenio: acuerdo suscrito entre dos o más partes para dar, hacer o no hacer algo, dentro de un plazo fijado.

Documentos habilitantes: respaldos físicos para evidenciar la legalidad de la institución o empresa, como también de su representante o propietario legal, y que son la base para realizar informes y convenios.

Homologación: proceso de reconocimiento de una acción bajo ciertos parámetros.

9. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL ISUCT

9.1. FIRMA DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES/PASANTIAS Y FORMACIÓN DUAL

El subproceso responde para la suscripción de convenios de Prácticas Pre Profesionales/Pasantías y Formación Dual en donde se explica los requisitos y documentos que se debe cumplir.

Los coordinadores de cada carrera deben identificar sectores Socio-Productivos, como posibles entidades receptoras formadoras y designar al coordinador de Prácticas Pre Profesionales/Pasantías y Formación Dual de cada una de las carreras que realice una visita técnica para constatar su factibilidad como entidad receptora formadora para los estudiantes del ISUCT, para cumplir esta actividad deben utilizar el formato llamado hoja ruta donde se identifica fecha, hora, y entidad visitada.

La empresa debe entregar los documentos habilitantes a los coordinadores de carrera o vinculación con la sociedad de acuerdo a su constitución y requerimientos de la Senescyt, con los cuales se verifican si las entidades se encuentran habilitadas legamente para acoger estudiantes.

Una vez que se identifica que los documentos habilitantes son correctos los coordinadores de vinculación y formación dual de cada carrera deben realizar el ITV y entregar al coordinador de carrera para su respectiva validación y proporcionar el ITV al coordinador de vinculación para la última validación para su posterior entrega a OCS, mediante un memorando para su respectiva aprobación. El Órgano Colegiado Superior debe emitir una resolución de aprobación o negación de los ITVs entregados.

Con el ITV aprobado por OCS se inicia la elaboración del convenio por parte del coordinador de vinculación de cada carrera y se entrega a la unidad de asesoría jurídica para su respectiva verificación y aprobación y posterior envío a las entidades o empresas

El coordinador de vinculación con la sociedad se encarga de realizar la gestión necesaria para la firma del representante legal de las entidades y una vez que el convenio se encuentre firmado se ocupa de registrar en la plataforma GIA, dando por finalizado el proceso de firma de convenio de Prácticas Pre Profesionales/Pasantías y Formación Dual.

Todo el proceso de firma de convenio de Prácticas Pre Profesionales/Pasantías y Formación Dual registra un tiempo de 30 días hábiles desde el acercamiento con la entidad o empresa.

9.2.EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PASANTIAS

Una vez que los estudiantes se encuentran matriculados pueden acceder a los procesos de prácticas pre profesionales y pasantías; según su modalidad y acorde al cumplimiento de ciertos requisitos, los mismos que están estipulados en el reglamento de vinculación y prácticas pre profesionales.

Los estudiantes generan una solicitud dirigida a su Coordinador de Carrera, mediante la cual exponen el interés de proceder a que sean vinculados bajo convenios suscritos para realizar prácticas pre profesionales y pasantías.

El responsable de prácticas pre profesionales de la carrera identifica cupos en las entidades con las cuales se ha firmado previamente un convenio y asigna a un tutor académico en la plataforma GIA.

Los estudiantes que se encuentran en el proceso de prácticas pre profesionales y pasantías deben elaborar el plan de actividades acorde al formato establecido y con la supervisión del docente tutor o académico

El docente tutor o académico asignado, realiza el seguimiento adecuado, en el cual generan evidencias del mismo, cuya finalidad es dar fe del cumplimiento o reporte de alguna

irregularidad del proceso y a su vez el registro de las horas de cada estudiante mediante el sistema GIA.

Una vez finalizado el proceso, los estudiantes presentan un informe final con un máximo de 30 días después de haber culminado las prácticas; el tutor académico, el coordinador de vinculación del ISTCT, el responsable de la carrera de prácticas pre profesionales, y el coordinador de la carrera, son los responsables de revisar y aprobar dicho documento.

Una vez que el estudiante haya finalizado sus prácticas pre profesionales, se emite un certificado de culminación por parte de coordinación de vinculación con el cual los estudiantes proceden a solicitar su certificado de egreso a secretaría del instituto.

Para el seguimiento a entidades, se realiza un sondeo o encuesta para medir el impacto y grado de satisfacción y de esa manera mantener buenas relaciones con las entidades con las cuales se ha suscrito convenios.

Es meritorio aclarar que es parte del descrito subproceso la elaboración de informes de administradores de convenios, los cuales dan constancia de la ejecución de los mismos a la vez que reportan cualquier anomalía o situación presentada durante el plazo o duración de la vigencia del convenio. Tanto la periodicidad de entrega de informes como el administrador del convenio se encuentran determinado en cada convenio.

9.3.EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE FORMACIÓN DUAL

Para que los estudiantes puedan ingresar al proceso de formación dual en una entidad receptora, el alumno debe aprobar todas sus asignaturas con un mínimo de 70 sobre 100, del nivel en el que se encuentre cursando para aprobar la fase teórica y a su vez se identifica el número de estudiantes que aprobaron la parte teórica.

El responsable de formación dual de la carrera identifica cupos en las entidades con las cuales se ha firmado previamente un convenio y asigna a un tutor académico en la plataforma GIA.

El docente tutor o académico asignado, realiza el seguimiento adecuado, en el cual generan evidencias del mismo, cuya finalidad es dar fe del cumplimiento o reporte de alguna irregularidad del proceso y a su vez el registro de las horas de cada estudiante mediante el sistema GIA.

Para la parte de seguimiento y control de las actividades del estudiante de formación dual dentro de la empresa receptora existen formatos que deben ser llenados por la empresa e instituto, a través de los tutores asignados para el proceso de prácticas de formación dual. Estos formatos son los siguientes: Plan Marco de Formación, Plan de Rotación, Evaluación general de la empresa, Evaluación del proyecto empresarial (para los niveles de 3, 4 y 5), Evaluación a tutores empresariales, Registro de asistencia

Estos formatos avalan que el estudiante haya cumplido sus horas de formación dual junto a un informe realizado por el estudiante sobre el proyecto empresarial.

Al final el tutor académico recepta los documentos emitidos por la empresa e informan a coordinación de carrera la nota de la fase práctica y proyecto empresarial.

Para el seguimiento a entidades, se realiza un sondeo o encuesta para medir el impacto y grado de satisfacción y de esa manera mantener buenas relaciones con las entidades con las cuales se ha suscrito convenios.

Es meritorio aclarar que es parte del descrito subproceso la elaboración de informes de administradores de convenios, los cuales dan constancia de la ejecución de los mismos a la vez que reportan cualquier anomalía o situación presentada durante el plazo o duración de la vigencia del convenio. Tanto la periodicidad de entrega de informes como el administrador del convenio se encuentran determinado en cada convenio.

9.4. AYUDANTE DE CATEDRA E INVESTIGACIÓN

En relación al proceso de Ayudantía de Cátedra “Los estudiantes podrán realizar sus prácticas preprofesionales mediante ayudantías de cátedra o de investigación cuando, en correspondencia con sus requerimientos institucionales, el ISUCT los seleccione por su desempeño académico. Las ayudantías de docencia o de investigación podrán ser remuneradas o no, según la normativa interna institucional, y serán planificadas y evaluadas de acuerdo con el modelo educativo del ISUCT y sus requerimientos académicos para ser acreditadas como prácticas preprofesionales”.

9.5. HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

La finalidad del subproceso de homologación o convalidación de las prácticas pre profesionales, es la de permitir que los estudiantes en situación laboral homologuen o convaliden sus prácticas pre profesionales, siempre que se cumpla con los requerimientos del perfil de carrera.

El estudiante que ingrese al proceso de homologación o convalidación de sus prácticas preprofesionales, es un estudiante que debido a su situación laboral no puede realizar sus prácticas mediante la figura y proceso de convenio suscrito entre la entidad y el ISTCT; sin embargo se considerará para ello el cumplimiento de funciones concretas y específicas relacionadas con el perfil de su carrera.

9.6. CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUA Y DIFUSIÓN ACADÉMICA

El programa de Capacitación, educación continua y difusión académica, tiene por objeto el fortalecimiento de capacidades a través de la formación, capacitación, certificación por competencias laborales y actividades académicas.

El programa de capacitación, educación continua y difusión académica puede incluir los siguientes campos:

- Seminarios
- Talleres abiertos al público
- Conferencias
- Capacitación de temas específicos
- Certificación por competencias laborales
- Transferencia de conocimientos
- Fortalecimiento de los dominios
- Distribución del saber

Estos campos serán ofertadas de acuerdo a las carreras del Instituto para difundir el conocimiento sobre temas puntuales para satisfacer las necesidades de la comunidad ya sea por adquirir, complementar o perfeccionar un conocimiento.

Su ejecución será de forma planificada o no por el Área de Capacitación continua actores de la comunidad.

REALIZADO POR:

Ing. Andrés Moreno Constante	 Firmado electrónicamente por: ANDRES SEBASTIAN MORENO CONSTANTE
Coordinador de Vinculación con la Sociedad ISUCT	FIRMA

REVISADO POR:

Mgs. Katalina Sarmiento	
Vicerrectora del ISUCT	FIRMA

APROBADO POR:

Ing. José Luis Flores	
Rector del ISUCT	FIRMA